

QUILINO, 2 de Noviembre de 2020.-

**DECRETO N° 201 /2020**

**VISTO:**

La situación de Emergencia Pública de carácter Sanitario, declarada por el Estado Nacional mediante DNU N° 260/20, en el marco de la Ley Nacional 27.541, y normas modificatorias y complementarias;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Córdoba ha dictado la ley 10.690 de Adhesión a la Emergencia Pública de carácter Sanitario, declarada por el Estado Nacional en el marco de la Ley Nacional 27.541 artículos 1°, 64 a 85 y concordantes, el Decreto N° 486/2002 y el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, y a las demás normativas vigentes.

Que por Resolución N° 311/2020 dictada por el Ministerio de Salud Provincial -y su modificatoria Resolución N° 382/2020- se dispuso la creación de un órgano de actuación interdisciplinaria conformado por distintas instituciones Nacionales, Provinciales y Municipales denominado CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (C.O.E) con el fin de concretar la planificación, organización, dirección, coordinación y control de todas las acciones referidas a los eventos adversos relacionados con la Pandemia Coronavirus (COVID 19).

Que, en el marco del distanciamiento social, preventivo y obligatorio, el Centro de Operaciones de Emergencias de Córdoba ha emitido Protocolo de PREPARACIÓN FÍSICA INDIVIDUAL Y ASISTIDA

EN INSTITUCIONES DEPORTIVAS y PROTOCOLO DE LA FEDERACION DE BOCHAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Que, sin perjuicio de ello, cabe recordar que el último Decreto de Necesidad y Urgencia dictado por el Gobierno Federal – DNU 814/2020 – expresamente determina en su Art. 7º en relación a las actividades deportivas, que las mismas solo podrán realizarse, en tanto se dé cumplimiento a las reglas de conducta previstas en el artículo 5º (*ARTÍCULO 5º.- REGLAS DE CONDUCTA GENERALES: Durante la vigencia del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" las personas deberán mantener entre ellas una distancia mínima de DOS (2) metros, utilizar tapabocas en espacios compartidos, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales y nacional*) y siempre que no impliquen una concurrencia superior a DIEZ (10) personas.

Por ellos y en uso de sus atribuciones (Arts. 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102),

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUILINO Y VILLA QUILINO,  
EN ACUERDO GENERAL DE SECRETARIOS,**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** **TÓMESE RAZÓN** a la aprobación del PROTOCOLO DE PREPARACIÓN FÍSICA INDIVIDUAL Y ASISTIDA EN INSTITUCIONES DEPORTIVAS y del PROTOCOLO DE LA FEDERACION DE BOCHAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, dispuesto por el Centro de Operaciones de Emergencia – COE –, losque se incorporan como Anexo I y II del presente Decreto, y, en consecuencia, **PERMÍTASE** las actividades previstas en los mismos en el ámbito jurisdiccional de Quilino y Villa Quilino.

**Artículo 2º: INCORPÓRESE** como requisito para asistir a los entrenamientos la siguiente DECLARACIÓN JURADA sobre síntomas compatibles con el COVID 19 y/o situaciones de hecho, a saber: 1.- ¿Ha desarrollado en los últimos 5 días episodios febriles con temperatura mayor a los 37.5°, tenido cefalea, diarrea, pérdida de olfato o del gusto, tos o dificultad respiratoria? 2.- En los últimos 14 días, ¿ha estado en contacto con personas sospechosas o confirmadas de COVID - 19? 3.- En los últimos 14 días, ¿ha permanecido o visitado alguno de los hospitales COVID - 19 en el ámbito de la República Argentina? 4.- ¿Ha regresado de viaje de exterior en los últimos 14 días? 5.- ¿Ha estado expuesto a grupos humanos numerosos desconocidos sin respetar la distancia social establecida?

**Artículo 3º: ELÉVESE** el presente Decreto a ratificación del Concejo Deliberante.

**Artículo 4º: PUBLÍQUESE**, Protocolícese, dese amplia difusión, dese al Registro Municipal y Archívese.

MARIA ESTER BIAVA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE QUILINO

Valeria Singh  
Secretaría General



Movano Eduardo  
Sec. Comunicación Des.

Prof. MABEL A. GODOY  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE QUILINO

Román Jorge Bustos  
Secretario de Desarrollo Social  
Municipalidad de Quilino

LISANDRO FIGUEROA  
Secretario de Obras Públicas  
Municipalidad de Quilino y V. Quilino